



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y DEPORTES

11338*Resolución de denegación de subvenciones en el marco de la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de la actividad deportiva en Mallorca, año 2025***BDNS: 813184**

En fecha 2 de octubre de 2025, el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes dictó la resolución siguiente:

“Antecedentes

1. En fecha 5 de febrero de 2025, el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca aprobó la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro, consistente en una ayuda económica para el desarrollo de la actividad deportiva a Mallorca para el año 2025. El extracto de esta convocatoria se publicó en el BOIB nº. 22, de 18 de febrero de 2025.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez comprobada y revisada la documentación justificativa presentada por las entidades solicitantes, en el marco de la convocatoria mencionada, se ha tramitado la denegación de todas las solicitudes que no reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario.
3. El importe de la convocatoria era de 900.000,00 €, se han presentado un total de 350 solicitudes de subvención de las cuales se han concedido subvenciones a 314 entidades por un importe total de 855.792,34 € y se han denegado un total de 36 solicitudes.
4. Con fecha de 29 de septiembre de 2025 se ha emitido informe jurídico sobre la desestimación de la solicitud de subvención de las que ahora se deniegan.
5. Esta resolución al no tener contenido económico no está sujeto al régimen de fiscalización previa.

Fundamentos de derecho

1. La Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca aprobada el día 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017) y modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018).
2. La convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro, consistente en una ayuda económica por el desarrollo de la actividad deportiva en Mallorca, año 2025 especialmente los puntos 3 (beneficiarios), 7 y 8 (Gastos subvencionables), 12 (Régimen de concesión), 14 (Plazo y lugar de presentación de solicitudes), y 18 (Supuesto de denegación).
3. El arte. 33.2 k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares (BOIB nº. 88, de 7 de julio de 2022) corresponde a los consejeros ejecutivos como titulares de sus departamentos las atribuciones de resolver las convocatorias de ayudas y subvenciones.
4. De acuerdo con el decreto de Presidencia del Consejo de Mallorca (BOIB nº. 106, de 29 de julio de 2023) que establece las competencias de los departamentos del Consejo de Mallorca, corresponde al vicepresidente segundo y consejero ejecutivo del Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes las competencias en materia de deporte.

Por todo lo expuesto el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes

Resuelve

1. Denegar las solicitudes de subvención en el marco de la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro, consistente en una ayuda económica para el desarrollo de la actividad deportiva en Mallorca, año 2025 a las entidades y por los motivos siguientes:

1. Cuando el importe de la subvención o ayuda concedida sea de cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones y ayudas económicas de otras administraciones públicas o entidades privadas, supere el coste de la actividad desarrollada por la entidad (punto 18.a):



Nº. REGISTRO ENTRADA	ENTIDAD	CIF
13382	CLUB BADMINTON CALVIA	G57709594
25488	CLUB ESCACS LA BALANGUERA	G57103798
20190	CLUB ESPORTIU ILLES BALEARS	G56871171

2. Dar para desistida y denegar la solicitud por haber presentado documentación no ajustada a las bases de la convocatoria:

Nº. REGISTRO ENTRADA	ENTIDAD	CIF
12858	CLUB DEPORTIVO RECREATIVO SAN FRANCISCO	G57023061
17496	C. D. M. COLLINS F-7 POLLENÇA	G56311970
19672	FEDERACIO BALEAR DE BALL ESPORTIU	G57747677
27869	FEDERACION DE BOXEO DE LES ILLES BALEARS	G57439010
18529	COLEGIO SAN FCO DE ASIS DE PALMA-FRANCISCANAS HIJAS DE LA MISERICORDIA HNAS	R0700132D

3. Por haber expirado el plazo para acceder al requerimiento efectuado:

Nº. REGISTRO ENTRADA	ENTIDAD	CIF
12504	CLUB FEMENI HANDBOL MATA DE JONC	G16483018
14258	RECREATIU MARRATXI	G57665994
14377	SOBERATS BAUZA ANTONIO RAFAEL	G57347973
14427	VALLDEMOSSA HOCKEY CLUB	G01944297
14787	ESCUELA DE TAEKWONDO KUMGANG MARRATXI	G57586935
18108	CLUB BASQUET MOLINAR	G07930225
19203	UE ATLETIC ALARO	G16539504
19605	CLUB PIRAGÜISMO COSTA D'EN BLANES	G16523094
27317	CORSARIS RUGBY FOOTBALL CLUB	G57498149
27939	CLUB ESPORTIU ATHLETIC HUIALFAS	G16548497

4. Para no enmendar la documentación requerida, enmendarla incorrectamente o fuera de plazo:

Nº. REGISTRO ENTRADA	ENTIDAD	CIF
12721	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO C.I.D.E.PALMA	G07428808
13160	ASSOCIACIO BALEAR D'ESCLEROSI LATERAL AMIOTROFICA ELA BALEARS	G16592065
16608	PORTOL FÚTBOL CLUB	G57871071
17271	UNION DEPORTIVA COLLERENSE	G07469802
18073	CLUB ATLETISME PORRERES	G07502883
19196	UNIO ESPORTIVA ALARO	G07586753
19666	FUTBOL CLUB JUVENTUD C'AN PICAFORT	G07581713
19911	CLUB DE BASQUET PLANO DE NA TENSA	G07324692
19993	UNIO CICLISTA MONTUIRI	G44548808
19918	CLUB ATLETISME POLLENÇA	G07211428
20803	ATLAS CLUB DEPORTIVO MALLORCA	G16591281
20498	ASSOCIACIO DE PARES I MARES DEL COLEGI SANT BARTOMEU	G07152937
25771	CLUB NAUTIC S'ARENAL	G07062292
27435	CLUB NAUTICO LA RAPITA	G07060312
27712	CLUB NAUTICO PUERTO POLLENSA	G07127012



Nº. REGISTRO ENTRADA	ENTIDAD	CIF
27933	CALA D'OR FERROBIKERS CLUB CICLISTA	G57896367
22821	MOTO CLUB CALVIA	G07787773

5. Por haber presentado escrito de desistimiento:

Nº. REGISTRO ENTRADA	ENTIDAD	CIF
13202	SPORTING CLUB SON GOTLEU	G16501652

2. **Notificar** este acuerdo a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideréis oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Palma, 7 de octubre de 2025

El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo del Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes

Pedro Bestard Martínez